



San José de Cúcuta, 18 de Diciembre de 2019

Señor (a)

LUZ YAJAIRA RIOS SILVA

AV 3E N°13A -47 APTO 301 EDF. SANTA ANA, BARRIO CAOBOS

La ciudad.

Ref: Caso 402670 del 02-12-2019, N° de usuario 015967.

Asunto: Descuento por predio desocupado.

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

Considerando que:

- Se realizó visita el día 03 de Diciembre de 2019 al predio que usted nos indicó por nuestro verificador de PQR, como resultado de dicha verificación se pudo ratificar que a la fecha el predio se encuentra desocupado.
- Que, en aras de proceder a efectuar el cobro del cargo fijo o descuento por predio desocupado, **es necesario, que el usuario y/o suscriptor acredite ante la persona prestadora del servicio la desocupación de su inmueble** en virtud de lo establecido en el parágrafo del Artículo 45 de la CRA No. 720 de 2015.
- Que en el **Artículo 2.3.2.2.4.2.109. De los deberes, del Decreto 1077/2015** se establece que el usuario debe dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.
- Que al cabo de tres (3) meses es obligación del usuario informar nuevamente a la Empresa prestadora del servicio, si el predio continúa desocupado, de acuerdo al parágrafo del **Artículo 45 de la Resolución CRA No. 720 de 2015**, que a la letra dice: "La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo.
- Que el Concepto Jurídico de la Superservicios indica "... no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa". A su vez, lo señalado en la cláusula 10 del Contrato de Condiciones Uniformes, Obligaciones Del Suscriptor Y/O Usuario "14. Informar de inmediato a ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. sobre cualquier cambio en las características, identificación o uso de los inmuebles reportados o la variación del propietario, dirección u otra novedad que implique modificación a las condiciones y datos registrados en el contrato de servicios públicos y/o en el sistema de información comercial.

Aseo Urbano S.A.S.E.S.P.

Nit. 807005020-8

Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial

Cúcuta - Colombia

Línea gratuita nacional: 01 8000 950096

www.aseourbano.com.co



Se Resuelve:

- Comunicar que la empresa ha modificado el valor a cancelar por concepto de servicio de aseo, correspondiente al cobro del cargo fijo o descuento para el servicio de aseo que trata la citada **Resolución CRA No. 720 de 2015** por predio desocupado para el código N°. **015967**, el cual lo podrá ver reflejado a partir de la factura de Enero 2020.
- El ajuste a favor del código No. **015967**, se realizará sobre el mes del reclamo, es decir el mes de Diciembre/19..
- Por otra parte, respetuosamente le indicamos que, en el evento de continuar su predio desocupado, será indispensable nuevamente su reporte tal como lo señala la norma (**Res 720 de 2015 Art. 45**).
- Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo, para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso. (Artículo 155 de la Ley 142/94).

Fue un gusto poder atenderle y recuerde que nuestro compromiso con usted es servirle a través de un equipo humano dispuesto atenderle siempre, si tiene alguna inquietud, con gusto le atenderemos a través de nuestra línea nacional de atención al cliente **018000950096 desde cualquier teléfono fijo o celular**, de igual manera estamos a su disposición en nuestra página web www.aseourbano.com.co o en co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com

Cordial Saludo.

Reep

SLENY GELVEZ OJEDA
Servicio al Cliente.

Grig Palencia

Servicios Públicos Nacionales S.A. Nit: 900.062.917 B. DG 25 G. 95 A. 50
Atención al Cliente: (57) 4722600 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

472

Destinatario	Remitente
Socii LUIZ VAJAJARA R O S SILVA RUA JOSE FERREIRA DE SALES 450 - 100 - 100 - 100 - 100 - 100 CUCUTA - SANTANDER CUCUTA - SANTANDER	Remitente ASESORIA TECNICA INDUSTRIAL CUCUTA DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER CODIGO POSTAL: YG24564262900 Envio

VEOLIA
ASEO CUCUTA S.A. E.S.P.
NIT. 807.005.005-7

N° RADICADO: _____
 FECHA: 8-1-20 HORA: 10:00
 RECIBIDO: P 85
 TRÁMITA: NO IMPLICA ACEPTACIÓN
 N° RE: _____